

S.J 0660

18 MAR 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Departamental 00111 de 1995 y el Decreto Departamental 0112 de 2023.

CERTIFICA

Que mediante Resolución N.º 6935 del día 4 de diciembre de 1985. El Gobernador del Departamento de Caldas otorgó personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS, con domicilio en el municipio de Manizales y Nit. 890.807.396-5.

Que mediante Resolución N.º 0733 del día 10 de julio de 2006, emitida por la Dirección Territorial de Salud, se inscribió la junta directiva, se aprobó una reforma de estatutos y se cambió el nombre de una entidad sin ánimo de lucro. Que de acuerdo con dicha Resolución, en su artículo primero se modifica la razón social y la entidad pasa a denominarse FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS; en su artículo segundo, se inscriben las siguientes personas como integrantes de la junta directiva, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Director	Andrés Felipe Giraldo	C.C No. 10.270.580
Tesorero	Rosembert Herrera Marín	C.C No. 10.271.309
Secretario	German Castaño Castrillón	C.C No. 10.221.975
Vocales	José Ocampo Serna	C.C No. 10.276.573
	Marley Valencia Medina	C.C No. 30.310.123

ÓRGANO DE CONTROL

Fiscal Principal	Jesús Alberto Orozco Gómez	C.C No. 10.286.578
Fiscal Suplente:	Diego Restrepo Garrido	C.C No. 4.475.217

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44

✉ atencionalciudadano@caldas.gov.co

🌐 www.caldas.gov.co

📷 @gobercaldas

📺 @GobernaciondeCaldas

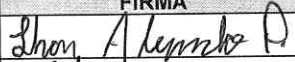
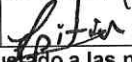
Que en la misma Resolución se reconoció e inscribió al señor ANDRÉS FELIPE GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.270.580 de Manizales Caldas, como Director y Representante Legal de la FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS.

Que de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos de la FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS, el Director de la entidad, quien actúa como su Representante Legal, es designado por la Asamblea General para un período de cinco años, tal como establece el artículo 6 de los estatutos. Este último, en su párrafo, dispone literalmente: *“Si por cualquier motivo no se efectuaren las elecciones previstas en el numeral cuatro (4), continuarán ejerciendo los cargos quienes los estén desempeñando hasta que se produzca una nueva elección”*.

Que, a la fecha de la presente solicitud, no se ha efectuado ante la Gobernación de Caldas la solicitud de inscripción de los nuevos integrantes de la Junta Directiva elegidos por la Asamblea General de la Fundación Hogar San Francisco de Asís.

La vigencia del presente certificado es de 3 meses y se expide por solicitud del interesado a los **18 MAR 2026**.


LINA MARÍA CARDONA GUTIÉRREZ
 Secretaria Jurídica (E)
 Gobernación de Caldas

CONTROL REVISIÓN DOCUMENTOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Jhon Alejandro Paramo - Judicante - Sec. Jurídica	
REVISADO POR	Sandra Milena Espitia- Profesional Universitaria- Sec. Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		